



CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL DE ESPAÑA MASCULINO

R.C.G. La Coruña

6 – 9 de Junio de 2019



REGLAS LOCALES

Además de las Reglas de Golf y Locales Permanentes de la Real Federación Española de Golf Amateurs 2019, serán de aplicación las siguientes:

1.-FUERA DE LÍMITES

- Está definido por muros, estacas, vallas y / o líneas blancas

2.- CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO: (Regla – 16.1)

2.1 .- TERRENO EN REPARACIÓN:

- Todas las áreas **delimitadas** por líneas blancas.
- Escorrentías producidas por la lluvia en los Bunkers.

2.2.- OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES:

- Las rodadas profundas producidas por vehículos o maquinaria. No se considerarán tales las impresiones superficiales.
- Los caminos y carreteras asfaltadas u hormigonadas.
- Las traviesas de madera en los márgenes de algunos caminos.

2.3.- OSTRUCCIONES MOVIBLES:

- Las estacas que identifican los fuera de límites, pero NO cuando los definen.

3.- OBJETOS INTEGRANTES DEL CAMPO

- Resto de los caminos.

4.- DISPOSITIVOS MEDIDORES DE DISTANCIA (Regla 4.3)

La Regla 4.3 a (I) es modificada de la siguiente manera:

“Durante una vuelta, un jugador no debe obtener información de distancia usando un dispositivo electrónico medidor de distancia”.

5.- PALOS ROTOS O CON DAÑOS CONSIDERABLES

Se aplica según regla local G-9 expuesta en el tablón de información.

“La regla 4 – 1b (3) es modificada en el siguiente sentido:

Si el palo de un jugador es roto o dañado considerablemente durante la vuelta por el jugador o su caddy, excepto en casos de abuso, el jugador puede sustituir el palo con cualquier palo bajo la regla 4.1b (4).

Cuando sustituya un palo, el jugador debe inmediatamente declarar el palo roto o con daños considerables fuera de juego, usando el procedimiento contenido en la regla 4.1c (1)”

NOTAS IMPORTANTES.

- La Tarjeta de Resultados deberá entregarse inmediatamente a la conclusión de la vuelta.
- El Juego lento será cronometrado, tan pronto se observe.
- **El comportamiento antideportivo será motivo de descalificación.**
- La decisión de un Árbitro es final, siendo prerrogativa de éste, el conceder la petición de una segunda opinión.